Abog. Mirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

CONTRATO UNI Nº 03

"Servicio de Fumigación Ad Referéndum – Plurianual 2024 – 2025 - 2026" ID Nº 437.860

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Diego Rafael Beconi Ochipinti** con **C.I Nº 2.464.976**, representante legal de la firma **FUMIPRO** con **RUC Nº 2464976-7** , domiciliado sobre la calle Francis Morices 424 c/ Nicolás Golschmidt de la cuidad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de "**Servicio de Fumigación Ad Referéndum – Plurianual 2024 – 2025 - 2026" ,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Fumigación Ad Referéndum – Plurianual 2024 – 2025 - 2026**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 437.860**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 03/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 02/2024.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

FUMIPRO CONTROL DE PLAGAS

Abog. Norma Arce de Martí
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Servicio de fumigacion Ad referendum Plurianual 2024-2025-2026 con ID: 437860									
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 22.500.000 Máximo: 45.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102103-001	Fumigación de local. Campus Encarnación y Facultad de Medicina. (debe incluir Residencia Universitaria y el Centro de Laparoscopia que se encuentra en el predio del Hospital Regional)	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	722.774	722.774
2	72102103-001	Fumigación de local. Filial Coronel Bogado, General Artigas y San Pedro del Paraná.	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	572.917	572.917
3	72102103-001	Fumigación de local. Filial María Auxiliadora y Natalio.	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	721.833	721.833
4	72102103-001	Fumigación de local. Filial Mayor Otaño.	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	572.383	572.383
5	72102103-999	Servicios de exterminación de criaderos varios Campus Encarnación y Facultad de Medicina. (debe incluir Residencia Universitaria y el Centro de Laparoscopia que se encuentra en el predio del Hospital Regional)	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	467.667	467.667
6	72102103-999	Servicios de exterminación de criaderos varios Filial Coronel Bogado, General Artigas y San Pedro del Paraná.	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	475.826	475.826
7	72102103-999	Servicios de exterminación de criaderos varios Filial María Auxiliadora y Natalio.	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	616.608	616.608
8	72102103-999	Servicios de exterminación de criaderos varios Filial Mayor Otaño.	Unidad	EVENTO	1	Fumipro	Py	475.826	475.826
Precio Total									4.625.834

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.500.000** (Guaraníes veintidós millones quinientos mil), como monto mínimo, y hasta el monto máximo de **Gs. 45.000.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para los años 2025 y 2026, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAÚ PARAGUAY S.A, Titular: Diego Piccoli Cta. Cte. N°: 0000000 00276589.** ----------

FUMIPRO
CONTROL DE PLAGAS

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Ana Arce de Martínez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2026.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación----------

El proveedor adjudicado se obliga a entregar el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administración del Rectorado. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la carta de invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

FUMIPRO
CONTROL DE PLAGAS

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez de Martínez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 26 días del mes febrero del año 2024. ----------

---

Sr. Diego Rafael Beconi Ochipinti
C.I. Nº **2.464.976**
Proveedor

FUMIPRO
CONTROL DE PLAGAS

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI

Anexo a Cuadro de Adjudicación Contratación Directa N° 03/2024 para el Servicio de Fumigación – Ad Referéndum – Plurianual 2024-2025-2026 - Detalle de las Especificaciones Técnicas

Suministros requeridos - especificaciones técnicas:

TIPO DE SERVICIO REQUERIDO:
Desinsectación: Eliminación y control de insectos rastreros y voladores, entre ellos: cucarachas, hormigas, moscas, pulgas, polillas, termitas, ácaros, vinchucas, gusanos, alacranes, mosquitos, abejas, avispas, piojos, arañas, grillos, garrapatas y gorgojos, a ser realizados con productos que brinden excelente poder residual y mínimo olor.
Desratización: Control de ratas y ratones: ratón doméstico, lauchas, rata gris y rata negra.
Las fumigaciones: consistirán en el exterminio total de todos los insectos rastreros y roedores.

PRODUCTOS QUE SE UTILIZARÁ PARA EL CONTROL DE PLAGAS:
Insecticidas Piretroides con Principio Activo: Cipermetrina, Tetrametrina y Butoxido de piperonilo en líquido para el control de cucarachas, arañas, mosquitos, abejas, moscas, alacranes, gusano, polilla vinchuca, garrapata, piojos (de todo tipo), hormigas y gorgojos y termitas. Insecticidas en forma de gel (Fipronil) para el control de cucarachitas en los equipos de informáticas, central telefónica, aplicable en los lugares donde no se puede pulverizar.
Raticida con principio activo: Bromadiolone y Brodifacoum para exterminio de ratas, ratones y lauchas.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO A REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO Y DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:
Pulverización con productos químicos de baja toxicidad dentro y fuera de las oficinas, depósitos, archivos, estacionamientos y jardines; para procurar la extinción de plagas, ratas de las más comunes y otros, cucarachas, polillas, pulgas, arácnidos, hormigas, termitas, moscas, mosquitos y parásitos de plantas, etc.
Fumigación de muebles de oficinas, los productos (gel insecticida - fipronil) deberán ser de fácil aplicación y de baja toxicidad (clase III). En los sectores críticos como ser: oficinas en las partes internas de los muebles y escritorio, de igual manera los que cuentan con equipamiento informático y telefonía, se debe realizar tareas más minuciosas de control, especialmente de cucarachas. Colocación de cebo para ratas (raticida). Colocación de gel para todo tipo de insectos en todos los equipos electrónicos de baja toxicidad.
Control y verificación de los sectores fumigados y refuerzo de ser requeridos o a requerimiento de la contratante.
Se debe aplicar cebos colocados en porta cebos y polvos de rastreo en áreas de tránsito según el roedor y se debe variar el tipo de cebo en caso de que sea tolerante de parte de los roedores.
Las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales), en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios) y en todos los depósitos.

PRODUCTOS A UTILIZAR:
El producto para la fumigación debe cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para los seres humanos. Deben ser utilizados para la fumigación no deben ocasionar manchas, debe ser incoloro, de amplio espectro y poder residual.
En caso de resistencia a los productos por las plagas, se debe variar las formulaciones a emplear por cada aplicación, a fin de
la eliminación TOTAL de las plagas.
Los productos deben estar habilitados por la DINAVISA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el oferente debe
estar registrado como empresa de fumigación, en los órganos competentes.

EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE FUMIGACIÓN:
1. PLAGAS A SER TRATADAS.
Se controlarán los insectos rastreros y voladores, entre ellos las cucarachas de varias especies, grillos, ácaros, mosquitos, arácnidos, polillas, hormigas, moscas, termitas y roedores.
El trabajo de fumigación deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por el asesor técnico de la empresa.
2. EQUIPAMIENTO.
Deberá contar con equipos pulverizadores: cinco (05) fumigadoras tipo mochila (como mínimo) con motor naftero, con capacidad mínima de 15 a 20 litros; cinco (05) fumigadoras manuales, equipos de protección para realizar el servicio (botas,
chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes).

FUMIPRO CONTROL DE PLAGAS

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Además, debe contar con los siguientes equipos de protección individual (EPIs): mascarillas, anti inhalantes, guantes, guardapolvos, botas, cascos.
El Oferente deberá proveer al personal encargado de la fumigación, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio; el plantel del personal encargado de la fumigación deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.

3. DÍA Y HORA DE APLICACIÓN.

En todos los casos, el día y el horario de aplicación serán previamente coordinado entre el Departamento de servicios generales y el personal técnico de la empresa adjudicada y la misma será determinada mediante Orden de Servicio, emitida por la Dirección Administrativa de Rectorado.

4. GARANTÍA DE TRABAJO

La empresa garantizará la calidad y la especificidad de los productos, la profesionalidad con que se realizarán los trabajos, por los meses que dure la prestación del servicio a partir de la fecha en que se efectúe el primer tratamiento. Los productos a
utilizarse deben ser autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
El oferente adjudicado asumirá total responsabilidad por los daños que puedan ocasionar los productos utilizados para la fumigación a los muebles, equipos de oficina y equipos informáticos en general.

5. MÉTODO DE TRABAJO

a. FUMIGACIÓN:

Para el tratamiento efectivo de insectos se deben hacer pulverizaciones con productos específicos de alta tecnología de formulación que brinden buen seguimiento, excelente poder residual y aseguren mínimo olor y baja toxicidad. Los Servicios
se realizarán hasta el exterminio de la plaga, así como también conforme a necesidad y en coordinación con el administrador del contrato.
Se realizará en los sectores críticos como ser: oficinas en las partes internas de los muebles y escritorio, de igual manera los
que cuentan con equipamiento informático y telefonía, así como en lugares donde se almacenan alimentos, se deben realizar tareas más minuciosas y se usará Gel Insecticida (Fipronil).
Las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales) y en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios).

b. LAS CLASES DE INSECTICIDAS A UTILIZAR:

Los productos deben ser no sistemáticos, atrayentes, desecantes sólidos, reguladores de crecimiento, feromonas, insecticidas repelentes, químicos inorgánicos o similares. En el caso de los roedores se debe utilizar rodenticidas que actúan como anticoagulantes para que los mismos se deshidraten y no produzcan olores desagradables.

c. DESRATIZACIÓN:

Los trabajos se realizarán conforme al Sistema Manejo Integrado de plagas (MIP), interviniendo directamente en los factores
de vida de los roedores: agua, alimento y refugio.
Eliminación y control directo de roedores (rata común, lauchas u otras especies) por métodos de saneamiento básico, físico o químicos (cebos, jaulas, trampas y otros).
Colocar los portacebos/comederos en lugares donde se observen signos de presencia de roedores, como: excrementos, manchas grasosas, pelos, pisadas o en vecindad de sus madrigueras.
Colocar los portacebos/comederos a una distancia de entre 5 y 15 metros una de otra. Esta distancia dependerá del grado de
infestación del lugar.
Colocar en los portacebos/comederos una cantidad de cebos entre 25 y 200 gramos, dependiendo del tipo de roedor a eliminar.
No contaminar cursos de agua.
Mantener en forma continua la cantidad de cebos limpios y frescos hasta que no se evidencie signos de presencia de roedores.
No tocar los cebos con las manos, pues los roedores rechazan el olor humano. Disponer de un mapa señalando la ubicación del portacebos/comedero.
Siempre que se pueda, colocar los cebos directamente dentro del refugio de los roedores y luego, taponarlos.
Eliminar todos los refugios de roedores encontrados, en especial, las madrigueras en la tierra.

FUMIPAG CONTROL DE PLAGAS

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Los raticidas (rodenticidas) utilizados serán del TIPO ANTICUAGULANTE SANGUINEO, conocidos como raticidas de Segunda
Generación, con principio activo BROMADIOLONE, grupo de las Cumarinas y de Clasificación Toxicológica II.
Todos los raticidas colocados en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones. No se permitirán la utilización de cebos o cualquier producto químico a cielo descubierto.

FUMIPAR
CONTROL DE PLAGAS

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay